

REN TA 2023

INFÓRMATE DE LAS DEDUCCIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA PARA RESIDENTES EN CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mantiene un conjunto de deducciones en la cuota íntegra autonómica de la declaración de la Renta de las Personas Físicas para los residentes de la comunidad que se pueden consultar en portaltributario.jccm.es.

Así, para el ejercicio 2023, entre las desgravaciones a aplicar se encuentran las deducciones para personas mayores de 75 años o por discapacidad o las deducciones por gastos de guardería y por gastos escolares en todos los niveles educativos. También, por gastos en intereses en adquisición de la primera vivienda habitual para menores de 40 años o por el arrendamiento de la vivienda habitual para determinados contribuyentes.

Además, si se tiene la residencia habitual y efectiva en una zona afectada por la Despoblación, la deducción puede alcanzar hasta un 25% de la cuota íntegra autonómica, tal y como se establece en la Ley de Medidas frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha.

A continuación, se detallan algunas de las deducciones aprobadas en los últimos años a las que los residentes que reúnan las condiciones necesarias pueden acogerse a la hora de realizar la declaración de la renta del ejercicio pasado:

| | | |
|---|--|--|
| Guardería de 0 a 3 años* 30% de los gastos hasta un máximo de 500€ por hijo o descendiente a cargo del contribuyente | Libros de texto* 100% de las cantidades satisfechas Enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación* 15% de las cantidades satisfechas Ambas hasta un máximo de 300€ por hijo o descendiente a cargo del contribuyente | |
|---|--|--|

| | | |
|--|---|--|
| Familias monoparentales* 200€ | Familias numerosas* <ul style="list-style-type: none">• Categoría general: 200€• Categoría especial: 400€• Familias con integrantes con discapacidad: 300€ (categoría general) / 900€ (categoría especial) | |
|--|---|--|

| | | |
|---|---|--|
| Interés de préstamos hipotecarios* 100% hasta un máximo de 150€ A tipos de interés variable en la adquisición de primera vivienda habitual a menores de 40 años | Arrendamiento de vivienda habitual* 15% de las cantidades invertidas, con el máximo de 450€ <ul style="list-style-type: none">• Menores de 36 años• Personas con discapacidad• Familias numerosas y monoparentales | |
|---|---|--|

Recuerda, que si se tiene la residencia habitual y estancia efectiva en una zona afectada por la despoblación

En función de la zona y tamaño del municipio donde se resida

Determinados municipios en zonas rurales intermedias **

15%
de la cuota íntegra autonómica

Menos de 2.000 habitantes

Municipio en zona de riesgo de despoblación

15% de la cuota íntegra autonómica

Menos de 2.000 habitantes

10% de la cuota íntegra autonómica

De 2.000 a menos de 5.000 habitantes

Municipio en zona de intensa despoblación

20% de la cuota íntegra autonómica

Menos de 2.000 habitantes

15% de la cuota íntegra autonómica

De 2.000 a menos de 5.000 habitantes

Municipio en zona de extrema despoblación

25% de la cuota íntegra autonómica

Menos de 2.000 habitantes

20% de la cuota íntegra autonómica

De 2.000 a menos de 5.000 habitantes

Traslado de vivienda habitual por motivos laborales*
500€

Adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual*

15%
de los gastos

* La aplicación de estas deducciones queda sujeta al cumplimiento de determinados requisitos. Puede consultarlos en portaltributario.jccm.es

** Municipios en zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola y con pérdida de población, consulta los requisitos en portaltributario.jccm.es